## SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGIÓN METROPOLITANA

Lote Nº 66-F. C.T.P. Santa Rosa Sur.

DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
ADQUISICIONES DE INMUEBLES
Nº interno: スターのや

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 05645 , 14 A60 0 9

## SANTIAGO,

## **VISTOS:**

- **a)** El artículo 51 de la Ley Nº 16.391, sustituido por el D.L. Nº 1523 de 1976, en relación con el art. 50 del mismo cuerpo legal, que autoriza las expropiaciones y declara la utilidad pública de los inmuebles que sean indispensables para el programa de construcción de vivienda, equipamiento comunitario, obras de infraestructura y remodelaciones que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- **b)** El D.S. Nº 303 (V. y U.) de 9 de Noviembre de 2000, publicado en el Diario Oficial de 4 de Diciembre de 2000, que aprueba el programa de expropiaciones en la Región Metropolitana de Santiago;
- c) La necesidad de llevar a cabo el Proyecto Vial "Corredor de Transporte Público Transantiago Avda. Santa Rosa Sur".
- d) Que para el efecto señalado precedentemente es necesaria la expropiación de parte del inmueble ubicado en LO MARTINEZ 1991, Rol de Avalúo Nº 6992-1, de la Comuna de LA PINTANA, individualizado en el Plano de Expropiación "Lote 66-F", como Lote Nº 66-F, de aparente dominio de ESCUELA PDTE JJ PRIETO.
- e) El Informe favorable de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, contenido en el ORD. Nº 936 de fecha 6 de Marzo de 2009;
- f) El informe de fecha 18 de Mayo de 2009, de las peritos Señoras MARÍA ISABEL RIOS MARCUELLO, Arquitecto; IVANKA ALIAGA JOFRE, Constructor Civil; y VERONICA OLIVIER VALDEBENITO, Arquitecto; que fijó como monto provisional de la indemnización la suma de \$4.443.160;

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGIÓN METROPOLITANA

REF.: Resolución Exenta que dispone la expropiación de parte del inmueble ubicado en LO MARTINEZ 1991, de la Comuna de LA PINTANA, de aparente dominio

**ESCUELA PDTE J J PRIETO.** 

g) Que no ha sido posible, hasta ahora, establecer que efectivamente sea

ESCUELA PDTE J J PRIETO, propietario del Lote Nº 66-F;

h) La necesidad del Servicio en adquirir el Lote Nº 66-F singularizado en el

considerando d) precedente;

i) La Resolución de Contraloría General de la República Nº 1600/2008 que

establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

j) El D.S. Nº 33 ( V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU

Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en

el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1.976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, en mi calidad de

Director, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:** 

1º Procédase a expropiar parte del inmueble ubicado en LO MARTINEZ 1991, Rol de

Avalúo Nº 6992-1, de la Comuna de LA PINTANA, correspondiente al Lote Nº 66-F del Plano

señalado en el considerando d) precedente, de aparente dominio de ESCUELA PDTE J J

PRIETO.

El lote que se ordena expropiar tiene una superficie aproximada de 94,64

metros cuadrados conforme al Plano de Expropiación antes individualizado en el considerando

d), y los siguientes deslindes y dimensiones aproximadas:

NORTE:

En 1 metro 30 centímetros, LO MARTINEZ, trazo C-B;

SUR:

En 1 metro, propiedad Rol 7087-7, trazo D-A;

ORIENTE:

En 89 metros, trazo C-D, solera existente con SANTA ROSA;

PONIENTE:

En 89 metros 10 centímetros, con resto de la propiedad, trazo B-A;

## SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION **REGIÓN METROPOLITANA**

REF.: Resolución Exenta que dispone la expropiación de parte del inmueble ubicado en LO MARTINEZ 1991, de la Comuna de LA PINTANA, de aparente dominio **ESCUELA PDTE J J PRIETO.** 

2º El monto provisional de la indemnización, fijado en la suma de \$4.443.160.-, se pagará al contado, con el reajuste del art. 5º del D.L. Nº 2.186 de 1978, en caso de ser procedente, reajuste que deberá ser imputado presupuestariamente al momento de la materialización del pago, si ello ocurriere.

3º La Subdirección de Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica, la suma señalada precedentemente en la forma y oportunidad en que éste lo requiera.

4º Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Ítem Nº 31.02.003.30075188-0 del Presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano aprobado por Ley 20.314/2008, para el año 2009.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ANDRÉS SILVA GÁL DIRECTOR SERVIU M<del>ET</del>ROPOLITANO

AUDIO CASTILLO AGUIRRE

111 AGO 2009

SUB DEPTO. PRESUPUESTO CRISTINA LOPEZ G.

REFRENDADOR

MINISTRO DE FE

ASG/SAM/PNP. TRANSCRIBIR A:

DIRECCION SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES SUBDIRECCIÓN OPÉRACIONES HABITACIONALES

SUBDIRECCIÓN VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

SUBDIRECCIÓN FINANZAS

DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL

**DEPTO. ESTUDIOS** 

DEPTO, GESTION INMOBILIARIA

SECCIÓN TESORERÍA

SECCION CONTROL DE EGRESOS (2)

SECCION ANÁLISIS CONTABLE

SUBDEPTO. DE PRESUPUESTOS

MINISTRO DE FE

**EOUIPO TECNICO DE ADOUISICIONES** 

ADQUISICIONES DE INMUEBLES (06) (CON ANTECEDENTES)

OFICINA DE PARTES

LEY DE TRANSPARENCIA ART 7/G